



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA

Neiva, veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA-GARANTIA REAL-
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YESICA ALEJANDRA RAMIREZ CANDELA
RADICACION: 41001-41-89-005-2019-00539-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la abogada LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, el juzgado,

RESUELVE:

TENGASE en cuenta los abonos realizados por la demandada RAMIREZ CANDELA, por la suma de \$400.000 y \$20.000, por concepto de honorarios.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **26 de agosto de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **060** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA

